

concesión e inscripción de la marca internacional número 470.727, "Isobloc", por ser actos recurridos ajustados a derecho, sin imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 30 de marzo de 1989.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

19629 RESOLUCION de 30 de marzo de 1989, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 262/1985, promovido por «Rhenoflex, GmbH» contra acuerdo del Registro de 17 de junio de 1983.

En el recurso contencioso-administrativo número 262/1985, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Rhenoflex, GmbH», contra resolución de este Registro de 17 de junio de 1983, se ha dictado con fecha 19 de diciembre de 1987, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por "Rhenoflex, GmbH" contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 17 de junio de 1983, por la que se denegó la marca internacional 464.696 "Polyflex", así como contra la resolución de 23 de octubre de 1984 que desestimó el recurso de reposición, debemos confirmar y confirmamos las mencionadas resoluciones por ser ajustadas a derecho, absolviendo a la Administración de los pedimentos formulados contra la misma; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de marzo de 1989.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

19630 RESOLUCION de 30 de marzo de 1989, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 472/1984, promovido por «Industrias y Confecciones, Sociedad Anónima», contra los acuerdos del Registro de 18 de octubre de 1983, 6 y 20 de septiembre de 1982.

En el recurso contencioso-administrativo número 472/1984, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Industrias y Confecciones, Sociedad Anónima» contra los acuerdos del Registro de 18 de octubre de 1983, 6 y 20 de septiembre de 1982, se ha dictado, con fecha 5 de mayo de 1986, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de "Industrias y Confecciones, Sociedad Anónima", contra las Resoluciones dictadas por el Registro de la Propiedad Industrial de fecha 18 de octubre de 1983, dictadas en reposición de las pronunciadas en 6 y 20 de septiembre de 1982, por medio de las cuales fueron concedidas las marcas gráficas números 979.792, 979.793, 979.794 y 979.795; sin expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de marzo de 1989.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

19631 RESOLUCION de 30 de marzo de 1989, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 178/1985, promovido por «Salgado y Compañía, Sociedad Anónima» contra acuerdo del Registro de 21 de noviembre de 1983.

En el recurso contencioso-administrativo número 178/1985, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Salgado y Compañía, Sociedad Anónima», contra la resolución de este Registro de 21 de noviembre de 1983, se ha dictado con fecha 1 de julio de 1987, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el presente recurso interpuesto en nombre de "Salgado y Compañía, Sociedad Anónima" contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 21 de noviembre de 1983 y de 25 de enero de 1985, que concedieron la marca número 1.033.231, denominada "R.S." con gráfico, clase 29.ª para "aceites comestibles"; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de marzo de 1989.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

19632 RESOLUCION de 28 de abril de 1989, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 213/86, promovido por «Beierssdorf, A. G.», contra los acuerdos del Registro de 5 de febrero y 5 de mayo de 1982.

En el recurso contencioso-administrativo número 213/86, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid, por «Beierssdorf, A. G.», contra los acuerdos del Registro de 5 de febrero y 5 de mayo de 1982, se ha dictado, con fecha 24 de febrero de 1986, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de "Beierssdorf, A. G.", contra las Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de fechas 5 de febrero y 5 de mayo de 1982, ratificadas en vía de reposición por las de 13 de diciembre de 1982, 15 y 18 de abril de 1983, por medio del cual fueron concedidas las marcas números 965.026, 973.430 y 973.431, denominadas "Nievina"; sin expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 28 de abril de 1989.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

19633 RESOLUCION de 28 de abril de 1989, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.200/84, promovido por «Marbet, GmbH», contra acuerdo del Registro de 6 de octubre de 1980.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.200/84, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid, por «Marbet, GmbH», contra Resolución de este Registro de 6 de octubre de 1980, se ha dictado, con fecha 23 de noviembre de 1984, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de "Marbet, GmbH", contra la resolución dictada por el Registro de la Propiedad Industrial de fecha 10 de abril de 1981 confirmando en reposición la pronunciada en 6 de octubre de 1980 por medio de la cual fue denegada la marca número 922.623; sin expresa condena en costas.»